



Bogotá, D. C., 16 de octubre de 2020

CIRCULAR No.095

PARA: COMERCIALIZADORES MAYORISTAS, TRANSPORTADORES, DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES MINORISTAS DE GLP Y DEMÁS INTERESADOS

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: LISTADO DE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LAS ZONAS DE INFLUENCIA PARA OPC ADICIONAL FUENTE CUPIAGUA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

Mediante comunicación con radicado CREG E-2020-012214 del 8 de octubre de 2020, Ecopetrol informó a la CREG las cantidades de GLP que, por punto de producción, tiene disponibles para la venta en la OPC del asunto:

Cantidad total disponible de GLP Kg/mes	Cupiagua
nov-20	1.796.550

Al respecto, el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 14 de la Resolución CREG 053 de 2011, informa que para el desarrollo de la OPC del asunto se define una única zona de influencia conformada por todos los municipios del país.

Finalmente, Ecopetrol deberá dar un plazo mínimo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la OPC adicional del asunto, para que los interesados en participar presenten sus solicitudes de compra.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN